



A36-WP/360  
P/58  
26/9/07

## ASAMBLEA — 36° PERÍODO DE SESIONES

### INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA CUESTIÓN 18

(Presentado por el presidente del Comité Ejecutivo)

El informe adjunto sobre la cuestión 18 ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo. Se recomienda a la Plenaria la adopción de la Resolución 18/1.

*Nota.— Después de quitarle la cubierta, insértese esta nota en el lugar que le corresponda en la carpeta para el informe.*

**Cuestión 18: Salud y bienestar de los pasajeros y las tripulaciones y prevención de la propagación de enfermedades transmisibles**

18.1 En su quinta sesión, el Comité consideró el asunto de la salud y el bienestar de los pasajeros y las tripulaciones y la prevención de la propagación de enfermedades transmisibles basándose en un informe sobre el progreso logrado por el Consejo (A36-WP/22) respecto de las medidas adoptadas por la OACI sobre las Resoluciones A35-12 y A35-13 de la Asamblea y las notas presentadas por China (A36-WP/196), Singapur (A36-WP/186), los Estados Unidos y el Canadá (A36-WP/199), la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (A36-WP/247) y la Organización Mundial del Turismo (A36-WP/197). Además, en tres notas que proporcionó el Comité aeronáutico interestatal (A36-WP/57, A36-WP/59 y A36-WP/61) y una de los Estados Unidos (A36-WP/302) se proporcionaba información únicamente.

18.2 Se informó al Comité que durante los últimos tres años la OACI ha elaborado directrices sobre preparación para pandemias para uso de los Estados y de los explotadores de aeronaves y aeropuertos, las cuales han sido publicadas en el sitio web público de la OACI y en los del Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) y de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA). Para elaborar las directrices, se habían establecido buenas relaciones de trabajo con muchas organizaciones nacionales e internacionales, incluida la Organización Mundial de la Salud (OMS), los CDC (United States Centers for Disease Control and Prevention), el ACI y la IATA. En Asia, se ha iniciado un proyecto conjunto en el que participa la Dirección de navegación aérea y la Dirección de cooperación técnica para facilitar la aplicación de las directrices de la OACI y, en julio, se recibió una subvención importante del Fondo Central de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Gripe que permitirá que este proyecto se desarrolle en Asia y se extienda a África.

18.3 En relación con la desinsectación no química de las aeronaves, la OMS había formado un Grupo consultivo estratégico sobre cuestiones de transporte con el propósito de que asesorara en cuestiones de viaje y salud. La OACI está representada en dicho grupo y, en su primera reunión del año pasado, se indicó que uno de los temas que debía examinarse era el relativo a la desinsectación de aeronaves. La OACI recibió recientemente información de la OMS en el sentido de que estaba dispuesta a realizar una consulta sobre los métodos de desinsectación de aeronaves.

18.4 Se informó al Comité que la OMS había confirmado su disposición a intensificar su cooperación y colaboración con la OACI en asuntos de mutuo interés relacionados con la salud. Se había llevado a cabo una reunión con cuatro fabricantes importantes de aeronaves, la OMS y otros interesados directos para iniciar la elaboración de procedimientos armonizados de desinsectación de aeronaves.

18.5 En la nota WP/196, presentada por China, se describían las medidas adoptadas por dicho país para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles a través de viajes aéreos y relacionadas con aspectos de reglamentación, estructura organizativa, vigilancia y cumplimiento. En dicha nota se invitaba a la Asamblea a que tomara nota de las medidas adoptadas por el Gobierno de China para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles a través de los viajes aéreos. China también expresó su deseo de que la Asamblea apoyara la aplicación de medidas de la OACI para dicha prevención. El Comité tomó nota del documento en cuestión.

18.6 En la nota WP/186, presentada por Singapur, se expresaba preocupación respecto de la posibilidad de que una enfermedad transmisible de alcance pandémico afectara a la industria de la aviación mundial y destacó el apoyo en curso de Singapur al proyecto de Arreglos de cooperación para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles mediante los viajes aéreos (CAPSCA). En la nota de estudio se invitaba a la Asamblea a que diera su respaldo a los objetivos de los CAPSCA de lograr un plan armonizado de preparación para pandemias para el sector de la aviación e instó a los Estados, especialmente dentro de las regiones Asia/Pacífico y de África a que se unieran a los CAPSCA. El Comité tomó nota de estas propuestas y convino en señalarlas a la atención de la Asamblea.

18.7 En la nota WP/199, presentada por los Estados Unidos y el Canadá, se expresó preocupación respecto al uso de insecticidas en la desinsectación de aeronaves que puede originar malestar y posibles efectos nocivos para la salud. En la nota de estudio se destacaba que la investigación realizada por el Gobierno de los Estados Unidos había demostrado que la desinsectación no química de aeronaves constituía una alternativa prometedora al uso de insecticidas. En dicha nota se incluía un proyecto de resolución para su adopción por la Asamblea y se pedía al Consejo que instara a la OMS a que celebrara consultas sobre desinsectación de la cabina y el puesto de pilotaje de las aeronaves.

18.8 En la nota WP/247, presentada por la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF), también se expresaba preocupación por la desinsectación de la cabina y el puesto de pilotaje de las aeronaves. La ITF era del punto de vista de que se habían desarrollado recientemente métodos no químicos de desinsectación que ofrecían a los Estados contratantes un medio de aplicar sus reglamentos pertinentes sin exponer a los pasajeros y a la tripulación de las aeronaves a rociados de insecticida. Pensaba que dichos rociados se encontraban asociados a efectos nocivos para la salud en los pasajeros y la tripulación y pidió al Comité que apoyara una petición a la OMS para que convocara un simposio científico internacional sobre el tema, en consulta con la OACI. La ITF también expresó su deseo de que la OACI considerara publicar normas para los Estados contratantes en las que se exigiría a las líneas aéreas notificar a los pasajeros las prácticas de rociado de insecticidas en las aeronaves antes de comprar los boletos. El Comité tomó nota de este documento.

18.9 En la nota WP/197, presentada por la Organización Mundial del Turismo (OMT) se describían algunos de sus esfuerzos por crear capacidad de recuperación ante el impacto de una pandemia en el sector del turismo mediante varias medidas, incluso mediante el fortalecimiento de las comunicaciones y una mejor información, valiéndose de escenarios en los que participen varios interesados en prácticas de simulación. La OMT instó a que hubiera una cooperación más estrecha entre ella y la OACI en asuntos relacionados con la gripe aviar y humana en particular y respecto de la gestión de riesgos y crisis en general. El Comité tomó nota del documento.

18.10 El Comité convino en recomendar que la Asamblea adopte la Resolución siguiente, que se presentó en la nota WP/199:

**Resolución 18/1: Desinsectación no química de la cabina y el puesto de pilotaje de las aeronaves en los vuelos internacionales de pasajeros**

*Considerando* que en las Asambleas de la OACI se ha mostrado preocupación por la calidad de vida y el medio ambiente en el que los seres humanos trabajan y viven, lo que también comprende asuntos relacionados con las emisiones de los motores, la capa de ozono, el ruido de las aeronaves, fumar y las especies exóticas invasivas;

*Considerando* que en el 35º período de sesiones de la Asamblea se declaró que “la protección de la salud de los pasajeros y las tripulaciones en vuelos internacionales es un elemento integral de los viajes aéreos seguros y que deberían establecerse las condiciones para asegurar su preservación de forma oportuna y eficaz en función de los costos”;

*Considerando* que con las revisiones de 2005 del Reglamento Sanitario Internacional, en el que se pone énfasis en la seguridad de la salud pública en los viajes y en el transporte y se establece un marco para minimizar los riesgos para la salud del público, se amplió la definición de desinsectación para que incluyera el control y la exterminación de insectos vectores;

*Considerando* que existe preocupación en cuanto a que la práctica actual de algunos Estados de requerir el uso de insecticidas para desinsectar las aeronaves puede originar malestar y posibles efectos nocivos para la salud en las tripulaciones y los pasajeros; y

*Considerando* que algunas investigaciones recientes han mostrado que los métodos no químicos de desinsectación son eficaces para impedir que en una aeronave entren mosquitos y otros insectos voladores;

*La Asamblea:*

1. *pide* que el Consejo inste a la Organización Mundial de la Salud a que lleve a cabo una consulta sobre la desinsectación de la cabina y el puesto de pilotaje de las aeronaves, mediante la cual:

- a) se examine información sobre los adelantos en desinsectación no química;
- b) se compare la eficacia y seguridad de la desinsectación no química con las de la desinsectación basada en insecticidas; y
- c) se formulen recomendaciones sobre prácticas de desinsectación aceptables;

2. *pide* al Consejo que promueva la exploración de enfoques no químicos para la desinsectación de la cabina y el puesto de pilotaje de las aeronaves; y

3. *pide* al Consejo que informe sobre la aplicación de esta Resolución en el próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea.